

EL REY VARTO, VENTICINCO
MIL Y CINCO CIENTOS Y QUARENTA Y SEIS
AÑOS

Requerimon de los
D. Manuel Lucas.

Yo el infrante por escrito que hacer el Sr.
Don Joachin de Toledo, Regidor, a quien en Cavildo de
Quince y nueve de Mayo deste año se Comento la preten-
sion del Sr. D. Manuel Lucas, pidiendo gracia de sus Sitios,
con la distincion y Vicuntaricias que enuncia su Alfe-
morial; En que dice que haviendo reconocido y examina-
do la pretension de dho. Sr. D. Manuel Lucas, a quien
trato allarse en la posesion el Sr. D. Joseph de la Calle y Sr.
de los Sitios que expresa el Memorial, sin haver sujeto que
diga lo contrario; Haviendo dicho al referido Sr. Calle
que manifestase los titulos de pertenencia, Respondio no tie-
nerlos prontos, y haver plejo pendiente, ante la Justicia
de este Lugar, sobre uno de los Sitios que expresa
esta pretension, con el referido Sr. D. Manuel. En cuya
inteligencia podia Resolver la Dn. lo que tubiere por
conbeniente = Se Salio de esta Sala el Sr. D. Joseph de
la Calle, protestando no le pare perjuicio qualquier Resoluy-
cion que se tome contraria, asu derecho = Tambien se Salio el Sr.
Don Juan Cavillo, como interesado, y Sobrino del Sr. D. Manuel
de la Dn. haviendolo oido, tratado y Conferido, Reconocien-
do que esta pretension media entre dos Cavalleros Capitu-
lares que se merecen la atencion de este Ayuntamiento. Acor-
do que dho. Sr. D. Joachin de Toledo, Conde Sr. D. Alfonso
Manriva, Procurador General. Consilien las partes, Regulando
el Tasso que cada una debe contribuir por el Sitio que se les
Consigne, y encaso de no poderlo conseguir, den cuenta